

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°072-2023-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 23 de agosto del 2023

VISTO:

El Informe N° 220-2023-RR. HH/EPS.MARAÑÓN S.A., el Informe N° 407-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS. MARAÑÓN S.A., el informe N° 081-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A.; el memorándum N° 211-2023/GG-EPS MARAÑÓN S.A., Informe N° 263-2023-RR. HH/EPS.MARAÑÓN S.A., el Informe N° 453-2023-GER.ADMIN. Y FZAS/EPS. MARAÑÓN S.A., el memorandum N° 217-2023/GG-EPS MARAÑÓN S.A. y;

CONSIDERANDO:

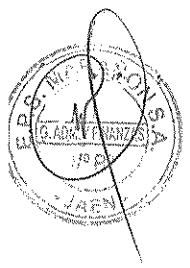
Que, la EPS. MARAÑÓN S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, la EPS. MARAÑÓN S.A. tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, mediante Ley N° 28518, sobre modalidades formativas laborales, cuyo ámbito de aplicación comprende a todas las empresas sujetas al régimen laboral de la actividad privada; se dispone en el artículo II que los objetivos son: a. Coadyuvar a una adecuada y eficaz interconexión entre la oferta formativa y la demanda en el mercado de trabajo; b. Fomentar la formación y capacitación laboral vinculada a los procesos productivos y de servicios, como un mecanismo de mejoramiento de la empleabilidad y de la productividad laboral y, c. Proporcionar una formación que desarrolle capacidades para el trabajo, que permitan la flexibilidad y favorezcan la adaptación de los beneficiarios de la formación a diferentes situaciones laborales.

Que, la Ley N° 31396, ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401, se reconoce como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas. Así mismo, el artículo 2 de la citada Ley, dispone que tiene como ámbito de aplicación aplica a todas las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y en la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

Que, mediante Informe N° 220-2023-RR. HH/EPS.MARAÑÓN S.A. de fecha 25 de julio del año 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el consolidado de prácticas con la finalidad de que Gerencia General dé el visto bueno e indique plazas serán consideradas y posteriormente convocadas, el mismo que es derivado a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto mediante el Informe N° 407-2023-GER.ADMIN Y FZAS/EPS MARAÑÓN SA. En virtud del documento mencionado, la oficina de Desarrollo y Presupuesto mediante Informe N° 081-2023-ODPRESUP/EPS.MARAÑÓN S.A. de fecha 02 de agosto del año 2023 la Oficina de Desarrollo y Presupuesto informando los saldos presupuestales para la convocatoria de practicantes.

Que, mediante Memorándum N° 211-2023/GG-EPS MARAÑÓN S.A. de fecha 16 de agosto del año 2023 Gerencia General autoriza se realice la convocatoria de 24 plazas para



prácticas preprofesionales y profesionales para la EPS MARAÑÓN S.A., el mismo que es modificado en virtud del Informe N° 265-2023-RR. HH/EPS.MARAÑÓN S.A., reduciendo el número a 17 plazas, mediante Memorandum N° 217-2023/GG-EPS MARAÑÓN S.A.

Que, con Informe N° 263-2023-RR. HH/EPS. MARAÑÓN S.A. emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se solicita la conformación del comité de Selección para llevar a cabo la Convocatoria de prácticas 2023 de la EPS MARAÑÓN S.A., tomando en consideración el procedimiento que regulan la realización de prácticas preprofesionales y profesionales en la EPS MARAÑÓN S.A. aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 028-2023-EPS-MARAÑÓN S.A., en el numeral 7.1 contempla que Gerencia General mediante acto resolutorio designa al personal para conformar el Comité de Selección (presidente, secretario y tercer miembro), tanto miembros titulares y suplente

Por lo que, con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y Resolución de Consejo Directivo N° 009-2022-OTASS/CD de fecha 17 de mayo del 2022 que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el comité de selección de la convocatoria para el desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales de la EPS MARAÑÓN S.A. 2023 integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
Presidente:	Marino Soto Herrera	Oficina de Recursos Humanos
Secretario:	Yonel Homero Molochó Quiroz	Gerencia de Operaciones
Tercer miembro:	Miguel Ángel Atoche Hidalgo	Gerencia de Administración y Finanzas
Primer Suplente:	Cesar Alberto Flores Berrios	Gerencia de Asesoría Jurídica
Segundo suplente:	Faustino Ramírez Más	Gerencia Comercial
Tercer suplente	Miguel Ángel Dávila Delgado	Oficina de Imagen Corporativa y gestión Social

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER que los integrantes del comité, designados en el artículo Primero, cumplan con las diferentes etapas del proceso de selección para el desarrollo de prácticas preprofesionales y profesionales de la EPS MARAÑÓN S.A. 2023, dispuesta en la presente Resolución a, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la Página Institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del comité y Oficinas pertinentes para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

EPS MARAÑÓN S.A.
C.P. Cynthia M. Pinos Ruiz
GERENTE GENERAL